



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-46060732- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2018-46060732- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma NOVA ARGENTIA S.A. solicita la reinscripción de los Certificados de inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 51.094, 54.768 y 34.444.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbense los Certificados de inscripción en el REM por el término de CINCO (5) AÑOS, según el siguiente detalle: Nº 54.768 vigencia válida hasta el 09/10/2023 y Nº 34.444 vigencia válida hasta el 18/10/2023; todos de titularidad de la firma NOVA ARGENTIA S.A.

ARTÍCULO 2º.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM Nº 51.094, cuyo representante en el

país es la firma NOVA ARGENTIA S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS, vigencia válida hasta el 02/10/2023.

ARTÍCULO 3°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados mencionado en el Artículo 1° y 2°, cuando se presenten acompañados de esta disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2018-46060732- -APN-DGA#ANMAT